

## **NO EXISTE AUTORIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS OBLIGADOS Y/O SE RESERVAN EL DERECHO DE PUBLICITARLA DE CONFORMIDAD**

---

Al Art. 40 párrafo 3 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos que establece: “La publicación de la información relativa a la situación patrimonial, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate”.

---